



# Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



**Oficio No. OFS/0570/2020**

**Asunto:** Notificación de pliego de observaciones de Auditoría Financiera 2019.

Tlaxcala, Tlax., Marzo 17 de 2020.

✓  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL TLPALE HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**  
**DEL ESTADO DE TLAXCALA, "TCyA"**  
**P R E S E N T E.**

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las metas programadas y detectar las irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, objetivo de este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; informo a usted que se notificó inicio de auditoría mediante el oficio número **OFS/1746/2019 de fecha 26 de Agosto del año 2019** y una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo de **Julio - Diciembre** del ejercicio **2019**, con fundamento en lo establecido por el artículo 74 fracción I y II de la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve y veinte a partir del primero de enero de dos mil veinte y en los artículos 3, 4, 12, 14, 15 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve en relación con el ARTÍCULO TERCERO transitorio de la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señalada anteriormente, notifico a usted **Pliego de Observaciones de Auditoría Financiera de la Fuente de Financiamiento** siguiente:

- **Participaciones Estatales**

Asimismo me permito informarle que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente** para hacer las aclaraciones y/o aportar la documentación que juzgue pertinente; recordándole que todos sus actos se deben ajustar a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el manejo de sus recursos financieros.



# Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Esta Entidad de Fiscalización Superior con base a sus procedimientos y programas de auditoría se reserva la facultad si con posterioridad derivado del análisis de propuesta de solventación, pudiera derivar un nuevo pliego de observaciones.

Por lo anterior, es preciso señalar que éste ente fiscalizador **no recibirá ninguna propuesta de solventación** posterior al plazo que por ley le concede el artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, mismas que en caso de no ser solventadas éstas se integrarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 que esta institución entregará a más tardar el 31 de Mayo del año siguiente al del ejercicio al Congreso del Estado de Tlaxcala.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**  
**AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

c.c.p. C.P. Johancy Aquiahuatl Denicia; Ex Directora Administrativa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, TCyA.- Para su atención y seguimiento.

c.c.p. C.P. Audiel Sanluis Rivera; Director Administrativo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, TCyA.- Para su conocimiento y atención.

MIDMT/OCB/JVFD/vjfg.